

ELECCION DE REVISORIA FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS

ARTICULO 34. Se abrirá el proceso de Inscripción de proponentes aspirantes a la Revisor Fiscal (Persona Natural o Jurídica) de COOPMUJER LTDA periodo 2026-2029 a partir del 16 de febrero de 2026 a las 8:00am hasta las 11:30am y de 2:00pm hasta las 4:30pm del día 27 de febrero de 2026.

Las propuestas deberán ceñirse a los requisitos exigidos por las Normas Legales vigentes, entre ellas, las siguientes:

Las Personas Naturales, deben cumplir las siguientes Condiciones:

- a) Título profesional en contaduría pública e inscrito en la Junta Central de Contadores y tener la Tarjeta Profesional vigente.
- b) Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en revisoría fiscal y/o auditoría.
- c) Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Auditoría NIAS.
- d) Acreditar capacitación en administración de Riesgos, aportando certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de Riesgos que incluya un módulo de LA/FT, mediante certificación expedida por parte de Instituciones de Educación Superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración No inferior a Noventa (90) Horas.
- e) Tener conocimiento de la legislación cooperativa.
- f) Tener condiciones de honorabilidad y gozar de buena reputación.
- g) No haber sido sancionado como Contador Público en el ejercicio de sus funciones en cualquier Institución.
- h) No pertenecer a órganos de Administración, Gerencias, Juntas de vigilancia de otras entidades del Sector, que puedan configurar conflictos de interés.
- i) Estar actualizado con la actividad financiera, Leyes, Circulares y Normas vigentes.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores actualizado.
- k) No tener antecedentes fiscales, ni disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
- l) No haber sido sancionado en el ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- m) No estar reportado en las Centrales de Riesgos.
- n) No estar incurso en inhabilidades para ejercer el cargo ni en incompatibilidad previstas en la Ley y el Estatuto de COOPMUJER LTDA.
- o) Estar residiendo en la ciudad de San Gil.

Además de las Anteriores Condiciones, las Personas Jurídicas, adicionalmente deben cumplir:

- a) Estar debidamente constituida, con una antelación superior a un (1) año a la fecha de su postulación.
- b) Que su objeto social contemple actividades relacionadas con las funciones de revisoría fiscal y/o auditoría de personas jurídicas.
- c) Experiencia empresarial mínima de un (1) año, en áreas relacionadas con la revisoría fiscal de personas jurídicas.
- d) El Representante Legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar los soportes que acrediten que los socios o asociados, directivos, administradores, funcionarios o asesores, que en nombre o por cuenta de la Persona Jurídica ejecutarán las funciones de Revisor Fiscal o contralor (principal y suplente), cumplen todos los requisitos exigidos para personas

naturales contenidos en el numeral 1.2.1.1 del capítulo I del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

PARAGRAFO 1. Es importante que antes de presentar el formato de solicitud de inscripción tanto para Personas Naturales como Personas Jurídicas, se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente y se acompañe de los documentos exigidos; según corresponda.

PARAGRAFO 2. Para efectos de dar cumplimiento al Literal h) el proponente deberá dar fe por escrito que no pertenece a ninguno de esos órganos.

PARAGRAFO 3. La radicación, se realiza por medio de los canales oficiales de comunicación dispuestos por COOPMUJER LTDA.

PARAGRAFO 4. La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de las Condiciones exigidas para el Cargo de Revisor Fiscal de COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 35. El Consejo de Administración reglamenta la Inscripción de proponentes aspirantes a Revisor Fiscal, así:

1. La Revisoría Fiscal podrá ser presentada por una Persona Natural o una Asociación o firma de Contadores o entidad cooperativa de segundo grado con ese servicio.
2. Si el proponente es Persona Natural, su propuesta deberá presentar un Contador Público Principal con su Suplente Personal, con Tarjeta Profesional Vigente y los cuales deberán acreditar individualmente los requisitos descritos en el Artículo 29 del presente Acuerdo.
3. Si el proponente es una Asociación o Persona Jurídica, la propuesta deberá asignar un Contador Público con su Respectivo Suplente Personal, con Tarjeta Profesional Vigente residenciados permanentemente en San Gil, para que desempeñen el cargo y acreditar ante COOPMUJER LTDA que cumple los requisitos exigidos por la Ley y el Estatuto de la Cooperativa.
4. El alcance de la propuesta de servicios de Revisoría Fiscal incluye la revisión de la Sede Principal en Municipio de San Gil y en las Oficinas con que cuente COOPMUJER LTDA.
5. Los aspirantes a Revisor Fiscal deberán presentar al momento de la Inscripción, su oferta de servicios con el alcance de su propuesta; la cual deberá especificar detalladamente el número de horas de Revisoría, Plan de Trabajo y un valor global de los Honorarios por servicio.
6. La oferta de servicios con la propuesta deberá entregarse personalmente o enviarse por Correo Certificado a COOPMUJER LTDA, en sobre sellado, dirigido a la Oficina Principal, es decir, a la Carrera 9N°. 14-03 San Gil.
7. Las propuestas recibidas se depositarán en una Urna y serán abiertas y revisadas en Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, a realizarse el día 28 de febrero de 2026.
8. Una vez seleccionados por el Consejo de Administración, los proponentes que cumplan todos los requisitos, la Gerencia procederá a elaborar los respectivos tarjetones y se someterán a Votación en la XL Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas a realizarse el día 28 de marzo del año 2026, para que ella determine mediante votación a quien le asigna el cargo de Revisor Fiscal.